



RESOLUCION N

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA SMAC-SM-003-2016, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE TUPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIAS en uso de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las atribuidas por la Resolución 617 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias la Secretaría de Minas y energía determinó la necesidad de LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE TUPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar el procedimiento o modalidad de selección es Menor cuantía, selección Abreviada

Que esa modalidad de selección está regulada en las disposiciones aludidas, y demás normas especiales que las adicionen y complementen.

Que el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que a través de la Resolución 808 de 04 de Noviembre de 2016, se ordenó la apertura y se integró el comité evaluador del proceso de selección SMAC-SM-003-2016, se adoptó el Pliego de Condiciones Definitivo, el cronograma.

Que asimismo en el pliego de condiciones definitivos se estableció como cronograma de actividades, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	28 de OCTUBRE de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co Y en la página Web de la entidad www.bolivar.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	28 de OCTUBRE de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de OCTUBRE de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 03 de Noviembre de 2016 a las 3:00 Pm	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: secretariademinasyenergia@gmail.com
PUBLICACION RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 04 de Noviembre de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Hasta el 04 de Noviembre de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 04 de Noviembre de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 09 de Noviembre de 2016	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: secretariademinasyenergia@gmail.com



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA SMAC-SM-008-2016, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE TUPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES	Hasta el 09 de Noviembre de 2016 3:00 pm	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: secretariademinasyenergia@gmail.com
PLAZO MAXIMO DE ADENDAS	Hasta el 10 de Noviembre de 2016 3:00 pm	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE CIERRE - PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 de Noviembre de 2016 Hora: 10:00 am	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 de Noviembre de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN	22 de Noviembre	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3
FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3

Que al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le correspondió adelantar el análisis integral de las propuestas y publicar el correspondiente informe de evaluación conforme a lo establecido en el cronograma de proceso, sin embargo llegada la fecha establecida surgieron problemas en la plataforma SECOP, lo que impidió su publicación, por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, consagrado igualmente en el artículo 29 del último cuerpo normativo citado.

Que lo anterior se predica en expresa aplicación del principio de eficacia "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, máxime cuando la necesidad que se pretendía suplir con la contratación aún existe, debiéndose entonces garantizar la debida utilización de los recursos, con la culminación del proceso de convocatoria pública e inicio de la ejecución contractual.

Que la Secretaria de Minas y Energía del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



RESOLUCION N

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SANEAR UN VICIO DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA SELECCIÓN ABREVIADA SMAC-SM-003-2016, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE TUPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SM-003-2016, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE TUPE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DE	17 de Noviembre de 2016	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	DE	HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE	Portal Único de Contratación de la Presidencia de la Republica, www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN		24 de Noviembre	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3
FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 NOV. 2016

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

MERCEDES MATURANA E

SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIAS
Delegado por el Decreto 617 de 2016

Proyecto:
Soledad García
Asesor jurídico externo SME

Vo. Bo:
Juan Mauricio González
Asesor jurídico externo OAJ